

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Miércoles 21 de enero de 1953

Núm. 21

### S U M A R I O

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 9 de enero de 1953 por el que se declara en situación de jubilación, por edad, al Comisario Principal del Cuerpo de Policía, don Vidal Almerinos Bautista ...	434
Otro de 9 de enero de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala Comisario Principal en el Cuerpo General de Policía a don Isidoro Barríos Sanabria ...	434
Otro de 9 de enero de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala Comisario Principal en el Cuerpo General de Policía a don Domingo López López ...	434
Otro de 9 de enero de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala Comisario Principal en el Cuerpo General de Policía a don Atanasio F. Odriozola Reigosa ...	434
Otro de 9 de enero de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala Comisario Principal en el Cuerpo General de Policía a don Manuel Barber Fuertes ...	434
Otro de 9 de enero de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala Comisario Principal en el Cuerpo General de Policía a don Eugenio Martín Casado ...	434
Otro de 9 de enero de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala Comisario Principal en el Cuerpo General de Policía a don Federico Estrada Alba ...	434
Otro de 9 de enero de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala Comisario Principal en el Cuerpo General de Policía a don José María Elvies Jiménez ...	435

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 2 de enero de 1953 por la que se prorroga el plazo para interposición de demandas relacionadas con el Juzgado Especial de Bienes de la Iglesia ...	435
Otra de 13 de enero de 1953 por la que se concede un plazo para solicitar las plazas cuyas categorías han sido modificadas por la Ley de 20 de diciembre de 1952 ...	435
Otra de 13 de enero de 1953 sobre integración de la Inspección de la Justicia Municipal en la Inspección Central de Tribunales ...	435
Otra de 12 de enero de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Sitges (Barcelona), don Ricardo Ribalta Carbonell ...	435

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 17 de enero de 1953 por la que se modifica la de 10 de diciembre de 1946 que señaló la plantilla de personal de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar en los Servicios Centrales y Provinciales de este Departamento ...	435
Otra de 19 de enero de 1953 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio por reforma de plantilla, aprobada por Ley de 20 de diciembre último ...	436

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 15 de diciembre de 1952 por la que se dispone el abono de la segunda mitad de la subvención que, en principio, fue concedida al Ayuntamiento de Masalfar (Valencia) para construir cuatro viviendas ...	436
Otra de 15 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Val de Santo Domingo (Toledo) para construir cuatro viviendas ...	437
Otra de 15 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Cercadillo (Gua-	

	PÁGINA		PÁGINA
lajara) para construir dos viviendas en el casco, sitio del Partidillo ...			437
Orden de 18 de diciembre de 1952 por la que se declara desierta la provisión de la cátedra de «Farmacognosia general y especial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada ...			437
Otra de 23 de diciembre de 1952 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid ...			437
Otra de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Profesora Auxiliar numeraria de «Piano» del Real Conservatorio de Música de Madrid a doña Concepción Rodríguez Pérez ...			437
Otra de 24 de diciembre de 1952 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona ...			437
Otra de 24 de diciembre de 1952 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid ...			438
Otra de 24 de diciembre de 1952 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada ...			438
Otra de 24 de diciembre de 1952 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada ...			438
Otra de 31 de diciembre de 1952 por la que se declara desierta la oposición celebrada para la provisión de la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Universidad de Sevilla ...			438
Otra de 31 de diciembre de 1952 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad ...			438
Otra de 31 de diciembre de 1952 por la que se declara desierta la oposición celebrada para la provisión de la cátedra de «Psiquiatría» de la Universidad de Granada ...			439
Otra de 5 de enero de 1953 por la que se nombra el Profesorado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Segorbe ...			439
Otra de 7 de enero de 1953 por la que se nombra el Profesorado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego ...			439
Otra de 8 de enero de 1953 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid ...			440

##### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 15 de enero de 1953 por la que se acopia a las nuevas plantillas del Cuerpo Auxiliar Facultativo de Turismo el personal en propiedad que se detalla ...	440
--	-----

##### ADMINISTRACION CENTRAL

TRABAJO.—Instituto Nacional de la Vivienda.—Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 208 viviendas protegidas en Madrid-El Pardo ...	440
---	-----

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 9 de enero de 1953 por el que se declara en situación de jubilado, por edad, al Comisario Principal del Cuerpo de Policía don Vidal Almendros Bautista.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Vidal Almendros Bautista, que cumple la edad reglamentaria el día doce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 9 de enero de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala Comisario Principal en el Cuerpo General de Policía a don Isidoro Barrios Sanabria.**

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal por jubilación de don Obdulio Barrera Arango, que cumplió la edad reglamentaria el día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, al Inspector de primera clase don Isidoro Barrios Sanabria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 9 de enero de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala Comisario Principal en el Cuerpo General de Policía a don Domingo López López.**

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal por jubilación de don Félix Andrade Orejuela, que cumplió la edad reglamentaria el día ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, al Inspector de primera clase don Domingo López López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 9 de enero de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala Comisario Principal en el Cuerpo General de Policía a don Atanasio F. Odriozola Reigosa.**

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal por jubilación de don Antonio Coy Botia, que cumplió la edad reglamentaria el día nueve

de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, al Comisario de primera clase don Atanasio F. Odriozola Reigosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 9 de enero de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala Comisario Principal en el Cuerpo General de Policía a don Manuel Barber Fuertes.**

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal por jubilación de don Eduardo Ortega Calatrava, que cumplió la edad reglamentaria el día once de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, al Comisario de primera clase don Manuel Barber Fuertes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 9 de enero de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala Comisario Principal en el Cuerpo General de Policía a don Eugenio Martín Casado.**

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal por jubilación de don José Fuertes Alajarín, que cumplió la edad reglamentaria el día veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, al Comisario de primera clase don Eugenio Martín Casado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 9 de enero de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala Comisario Principal en el Cuerpo General de Policía a don Federico Estrada Alba.**

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal por jubilación de don José Ferrando Ara, que cumplió la edad reglamentaria el día veinte de diciembre último, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día veintiuno de diciembre próximo pasado, al Comisario de primera clase don Federico Estrada Alba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 9 de enero de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala Comisario Principal en el Cuerpo General de Policía a don José María Elices Jiménez.**

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal, por jubilación de don Angel Martín Alvarez, que cumplió la edad reglamentaria el día veintiséis de diciembre último, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de

escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día veintisiete de diciembre próximo pasado, al Comisario de primera clase don José María Elices Jiménez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.  
BLAS PEREZ GONZALEZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 2 de enero de 1953 por la que se prórroga el plazo para interposición de demandas relacionadas con el Juzgado Especial de Bienes de la Iglesia.**

Ilmo. Sr.: Por subsistir las causas que motivaron la reapertura de un plazo que finalizó el día 31 de diciembre de 1952, para interposición de las demandas a que se refieren las Leyes de 11 de junio de 1941 y 1 de enero de 1942, estableciendo una jurisdicción especial para la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y valores mobiliarios de la Iglesia, Ordenes y Congregaciones Religiosas, registrados a nombre de personas interpuestas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se prorrogue el plazo para la interposición de las demandas que se mencionan en las citadas Leyes hasta el 31 de diciembre del corriente año, quedando encargado de la tramitación de las referidas demandas el mismo Juez especial que conoce de ellas en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 13 de enero de 1953 por la que se concede un plazo para solicitar las plazas cuyas categorías han sido modificadas por la Ley de 20 de diciembre de 1952.**

Ilmo. Sr.: Modificada por la Ley de 20 de diciembre de 1952 la categoría asignada a las plazas de Magistrados de las Audiencias Territoriales de Madrid y Barcelona, Jueces de Primera Instancia e Instrucción de las citadas capitales y Secretarios de la Inspección Delegada de la Inspección Central de Tribunales,

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización que le concede la disposición final de la mencionada Ley, ha tenido a bien disponer que los funcionarios judiciales que aspiren a ser designados para alguno de los cargos de referencia eleven sus instancias a este Departamento dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siendo aplicables los preceptos contenidos en el Decreto orgánico de la Carrera Judicial sobre la materia en todo lo que no se oponga a lo establecido en la presente disposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 13 de enero de 1953 sobre integración de la Inspección de la Justicia Municipal en la Inspección Central de Tribunales.**

Ilmo. Sr.: La Ley de 20 de diciembre de 1952 determina en su artículo 1.º que la Inspección de la Justicia Municipal queda integrada en la Inspección Central de Tribunales. En ejecución de este precepto, y sin perjuicio de las normas reglamentarias que se dicten para su debido desenvolvimiento, se hace preciso, aunque con carácter provisional, fijar la forma en que la Inspección Central de Tribunales ha de presidir y hacerse cargo de la función inspectora en los Organismos judiciales de la Justicia Municipal.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que por la Inspección Central de la Justicia Municipal se haga entrega de los expedientes y demás asuntos que tenga pendientes para su tramitación y terminación, acompañando relaciones por duplicado de los mismos, a la Inspección Central de Tribunales y a la Inspección Fiscal, según corresponda, quienes devolverán el duplicado de cada relación con el recibo y conforme. Una vez cumplido este trámite, cesarán en sus cargos los Inspectores Centrales de la Justicia Municipal.

2.º Los Inspectores Provinciales de la Justicia Municipal, en tanto no se dicten las normas reglamentarias que procedan, prestarán los servicios y emitirán los informes que les ordenare la Inspección Central de Tribunales, a la que comunicarán cuantos datos y circunstancias sean propios de su función inspectora, igualmente emitirán los informes y datos que a efectos administrativos les ordenare este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 12 de enero de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Sitges (Barcelona), don Ricardo Ribalta Carbonell.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ricardo Ribalta Carbonell, Secretario del Juzgado de Paz de Sitges (Barcelona), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 17 de enero de 1953 por la que se modifica la de 10 de diciembre de 1946 que señaló la plantilla de personal de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar en los Servicios Centrales y Provinciales de este Departamento.**

Ilmo. Sr.: El aumento de veinte plazas, en la plantilla de la Escala Auxiliar de este Ministerio, autorizado por Ley de 20 de diciembre pasado, y la distribución de las mismas en las dependencias necesitadas de este personal, aconseja una revisión total de las plantillas de Servicios Centrales y Provinciales, señaladas por Orden de 10 de diciembre de 1946, máxime si se tiene en cuenta que, por exigencias del servicio y algunas variaciones anteriores en la planta escalafonal, han sido objeto ya de modificaciones, de hecho, no reflejadas en su corrección general.

A tal fin, resulta oportuno ratificar las variaciones sucesivamente producidas, dándoles la debida estabilidad legal, y de otra parte reforzar, en la forma prevista, aquellos servicios cuya deficiente dotación motivó el aumento de plazas últimamente concedido.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que la plantilla de personal Técnico-administrativo y Auxiliar en los distintos Servicios Centrales y Provinciales esté integrada por los funcionarios que a continuación se expresan.

2.º Que la provisión de destinos se acomode a las normas señaladas por Decreto de 2 de noviembre de 1940 y Orden de 24 de mayo de 1952.

3.º Que los destinos de esta plantilla en los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso se consideren, a efectos de provisión de vacantes, como integrantes de la plantilla Central del Ministerio, y las Jefaturas Administrativas de sus diversos establecimientos, como servicios de índole especial, quedando agregados quienes las sirvan a la plantilla Central o al Gobierno Civil de provincia más cercano al lugar en que esté enclavado el establecimiento, a efectos de percibo de haberes, sin perjuicio de que si cesasen en tales cargos antes de ser confirmados en propiedad tengan derecho preferente a ocupar vacante en la plantilla central o provincial de procedencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1953.

Perez Gonzalez

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

RELACION QUE SE OITA

SERVICIOS CENTRALES

	Técnicos	Auxiliares
Secretaría Sr. Ministro .....		2
Subsecretaría .....	26	35
Dirección General de Política Interior .....	8	7
Dirección General de Administración Local .....	35	29
Dirección General de Beneficencia .....	19	18
Establecimientos de Beneficencia .....	10	2
Dirección General de Sanidad .....	8	3
Patronato Nacional Antituberculoso .....	18	17
Sanatorios .....	16	13
Dirección General de Arquitectura .....	3	3
Junta Calificadora de Destinos Civiles .....	1	
Parque Móvil de Ministerios Civiles .....	1	15
Comisaría de Ordenación Urbana .....	3	
<b>Total .....</b>	<b>148</b>	<b>144</b>

SERVICIOS PROVINCIALES		Técnicos	Auxiliares	Técnicos	Auxiliares
<i>Gobiernos Civiles:</i>					
Alava .....	4	4	4	4	
Albacete .....	4	4	4	4	
Alicante .....	6	4	4	4	
Almería .....	5	4	4	4	
Avila .....	4	4	4	4	
Badajoz .....	5	4	4	4	
Baleares .....	6	4	4	4	
Barcelona .....	18	12	4	4	
Burgos .....	6	4	4	4	
Cáceres .....	4	4	4	4	
Cádiz .....	5	5	4	4	
Castellón .....	4	4	4	4	
Ciudad Real .....	5	4	4	4	
Córdoba .....	6	4	4	4	
Coruña .....	8	6	4	4	
Cuenca .....	4	4	4	4	
Gerona .....	4	4	4	4	
Granada .....	8	4	4	4	
Guadalajara .....	6	4	4	4	
Gulpiúzcoa .....	5	5	4	4	
Huelva .....	4	4	4	4	
Huesca .....	5	4	4	4	
Jaén .....	5	4	4	4	
Las Palmas .....	5	4	4	4	
León .....	5	4	4	4	
Lérida .....	5	4	4	4	
Logroño .....	4	4	4	4	
Lugo .....	5	4	4	4	
Madrid .....	14	10	4	4	
Málaga .....	8	5	4	4	
Murcia .....	5	4	4	4	
Navarra .....	5	4	4	4	
Orense .....	5	4	4	4	
Oviedo .....	6	4	4	4	
Palencia .....			4	4	
Pontevedra .....			4	4	
Salamanca .....			4	4	
Sta. C. de Tenerife... ..			4	4	
Santander .....			4	4	
Segovia .....			4	4	
Sevilla .....			9	6	
Soria .....			4	4	
Tarragona .....			4	4	
Teruel .....			4	4	
Toledo .....			5	4	
Valencia .....			12	7	
Valladolid .....			7	5	
Vizcaya .....			7	4	
Zamora .....			5	4	
Zaragoza .....			10	6	
<i>Delegaciones:</i>					
Ceuta .....			1	2	
Melilla .....			2	3	
Mahón .....			1	2	
Lanzarote .....			1		
Fuerteventura .....			1		
La Palma .....			1	1	
Gomera .....			1		
Hierro .....			1		
Tetuán (Gobierno General) .....			2	1	
<i>Parque Móvil Ministerios Civiles:</i>					
En varias provincias .....				4	
<b>Total .....</b>			<b>304</b>	<b>204</b>	

Madrid, 17 de enero de 1953.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Vacantes de Auxiliares de primera clase.—Reingresan don Isidro Moraga Martínez y doña María de los Angeles Martínez Alvarez Ascienen: Doña Josefina Galán Antón, don Dionisio Vigil Abad, doña María López Rodríguez, doña María Dolores de Llano Reguera, don Salvador García Pesarrodon, doña María de los Milagros García Hernández, doña Mercedes García Nieto, doña Amelia Burón Díez, doña María Julia Sanz Perucha, doña María Teresa Sánchez Ballesteros, doña Asunción Moreno Tortajada y don Felipe Lombrana Santiago.

Vacantes de Auxiliares de segunda clase.—Reingresan doña María del Carmen Romero González, Ascienen: Doña María de la Paloma Orellana Segovia, doña María Eugenia Rubio Peña, doña Encarnación Rodríguez Vaquero, don Juan Martín Gallardo, doña María Soledad de Antonio Rodríguez, don Arturo Ortega Herraiz, doña María Victoria Codina Maura, don Jaime Pérez García, don Vicente Orza Rodríguez, don Enrique Gil Moret Guzmán, doña María del Carmen Palomo de León, doña Encarnación Romera Prieto, don José Hernández Belando, doña Dolores Ipiñazar Ubarrechena, don Luis Taboada Sesma, doña Elvira Ramos Richart, don Antonio Alia Rodríguez, doña Guillermina Martín Ayllón, don Miguel Gallardo Torres, don Tomás Altura Rodríguez, doña María del Pilar Montalvo Losada, doña Virginia López Peno, don Vicente García Pérez, doña Isabel Martín Robles, don José Luis Susaeta Echaurren, doña María Cecilia Martín de Val y doña Esperanza Espiga González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1953.—P. D., el Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de diciembre de 1952 por la que se dispone el abono de la segunda mitad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Masafasar (Valencia) para construir cuatro viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Masafasar (Valencia) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 80.000 pesetas que, en principio, y por el Orden ministerial de 17 de julio de 1950, le fué concedida para construir un edificio destinado a cuatro viviendas, y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que en su día fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

ORDEN de 19 de enero de 1953 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio, por reforma de plantilla, aprobada por Ley de 20 de diciembre último.

Ilmo. Sr.: Modificada por Ley de 20 de diciembre próximo pasado la plantilla de la escala Auxiliar de este Departamento y correspondiendo, en aplicación de la misma, proveer con arreglo a la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento de 7 de septiembre del mismo año las vacantes existentes en cada categoría y clase, previa amortización de las plazas excedentes de plantilla por reingreso de funcionarios depurados, con arreglo al Decreto de 22 de abril de 1940, este Ministerio ha tenido a bien disponer que las referidas vacantes se cubran en la forma siguiente:

Vacante de Auxiliar Mayor Superior. Se amortiza por reingreso de doña Carmen Bebla Pando.

Vacantes de Auxiliar Mayor de primera clase.—Se amortizan por reingreso de doña Victoriana Polanco González y don Francisco Madrigal Martínez.

Vacantes de Auxiliar Mayor de segunda clase.—Ascienen, con antigüedad de 1.º del actual, doña Amalia Almoguera Díaz, doña Carmen Navas Galindo, doña Aurora de Lora Walpole y doña Isabel Hurtado Miguel.

Vacantes de Auxiliares Mayores de tercera clase.—Reingresa doña María Luisa Luz López Arruebo. Ascienen: Don Faustino Santalices Muñoz, doña Amelia Matilde Suárez Blanco, doña Ana María Villoslada Barbudo, don Francisco Domingo Lambeja, doña Engracia Juana Iglesias Hernández, doña Isabel Sebastiana Iglesias Hernández, doña María de los Angeles Bosch Aymerich y doña Filomena Eugenia Nafria Collado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Masalfasar (Valencia) y con cargo a la sección décima/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de cuarenta mil pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a cuatro viviendas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de diciembre de 1952

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 15 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Val de Santo Domingo (Toledo) para construir cuatro viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Val de Santo Domingo (Toledo) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a cuatro viviendas en Carretera Avila, y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Luis Cervera Vera para la construcción directa por el Ayuntamiento de Val de Santo Domingo (Toledo) de un edificio destinado a cuatro viviendas.

2.º Conceder en principio al citado Ayuntamiento la subvención de ochenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidos en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 15 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Cercadillo (Guadalajara) para construir dos viviendas en el casco, sitio del Partidillo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cercadillo (Guadalajara) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a dos viviendas en casco, sitio del Partidillo, y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondien-

te ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Luis Cervera Vera para la construcción directa por el Ayuntamiento de Cercadillo (Guadalajara) de un edificio destinado a dos viviendas en el casco, sitio del Partidillo.

2.º Conceder en principio al citado Ayuntamiento la subvención de cuarenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 18 de diciembre de 1952 por la que se declara desierta la provisión de la cátedra de «Farmacognosia general y especial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Farmacognosia general y especial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, que fueron convocadas por Orden de 3 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto del mismo año), con el nuevo plazo a que alude la Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14); así como la actuación del Tribunal juzgador, que ha sido ajustada al Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, de 25 de junio de 1931.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal, declarar desierta la provisión de la mencionada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 23 de diciembre de 1952 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía de dicha Universidad, con la gratificación anual de 6.000 pesetas y adscrita a las enseñanzas de «Historia de América prehistórica».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por

otro plazo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Profesora Auxiliar numeraria de «Piano» del Real Conservatorio de Música de Madrid a doña Concepción Rodríguez Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición para proveer una Auxiliaría numeraria de «Piano», vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid;

Resultando que el Tribunal formula propuesta a favor de doña Concepción Rodríguez Pérez, por mayoría de votos,

Este Ministerio ha acordado nombrar a doña Concepción Rodríguez Pérez Auxiliar numeraria de «Piano» del Real Conservatorio de Música de Madrid, con el sueldo o gratificación de siete mil doscientas pesetas anuales y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 6.000 pesetas y adscrita a las enseñanzas de «Fisiología general y Química biológica».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen

poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Ilmo.: Sr. A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,  
Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de dicha Universidad, con la gratificación anual de 6.000 pesetas y adscrita a las enseñanzas de «Farmacología general y especial».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden de 4 de julio de 1951 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,  
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la expresada Universidad, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, y adscrita a las enseñanzas de «Derecho Natural, Filosofía del Derecho y Derecho Político primero».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,  
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, y adscrita a las enseñanzas de «Lingüística románica e Historia de las Literaturas románicas».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de diciembre de 1952 por la que se declara desierta la oposición celebrada para la provisión de la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y de Sevilla, que fueron convocadas por Orden de 27 de junio de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de julio del mismo año), con el nuevo plazo a que alude la Orden de 4 de diciembre de 1951 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 14), así como la actuación del Tribunal juzgador, que ha sido ajustada al Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, de 25 de junio de 1931,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal, declarar desierta la provisión de la citada cátedra correspondiente a la Universidad de Sevilla.  
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de diciembre de 1952 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto que los Catedráticos de las Universidades que se indican a continuación asciendan a la expresada séptima categoría, con el sueldo anual de 21.000 pesetas y una mensualidad extraordinaria anual, conforme a las prescripciones de la Ley de 15 de marzo de 1951, y efectos económicos de la fecha siguiente a la de posesión de sus destinos:

Don Nicolás Ramiro Rico, de la Universidad de Zaragoza.

Don Francisco Murillo Ferrol, de la de Valencia.

Don Agustín Bullón Ramírez, de la de Sevilla.

Don Enrique Bráñez Cepero, de la de Valladolid.

Don Francisco Abad Ríos, de la de Oviedo.

Don Felipe María Garín y Ortiz de Taranco, de la de La Laguna.

Don Vicente Villar Palasi, de la de Granada.

Don Francisco Pulido Cuchi, de la de Santiago.

Don Luis Agüero García, de la de Salamanca.

Don José María Bedoya González, de la de Valladolid.

Don Manuel Muñoz Taboadela, de la de Santiago; y

Don Manuel Lucas Álvarez, de la de Santiago.

El señor Murillo continuará en el per-

cibo de las 3.000 pesetas anuales más que, en concepto de aumento de sueldo, tiene reconocidas.

Los anteriores ascensos serán referidos con cargo al crédito que figura consignado en el primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto ministerial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos.  
Madrid, 31 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 31 de diciembre de 1952 por la que se declara desierta la oposición celebrada para la provisión de la cátedra de «Psiquiatría» de la Universidad de Granada.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada y Salamanca, que fueron convocadas por Orden de 5 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 del mismo), con el nuevo plazo a que alude la Orden de 4 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14), así como la actuación del Tribunal juzgador, que ha sido ajustada al Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, de 25 de junio de 1931.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal, declarar desierta la provisión de la citada cátedra de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 5 de enero de 1953 por la que se nombra el Profesorado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Segorbe.**

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Castellón el oportuno concurso para seleccionar el Profesorado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Segorbe;

Vista la propuesta que eleva el Patronato Provincial a examen del Nacional y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Estimar la reclamación que eleva don Vicente Vicent Cortina, concursante a la plaza de Profesor titular de Geografía e Historia en el expresado Centro, en relación con la propuesta del Patronato Provincial, ya que dicho aspirante tiene los suficientes méritos para figurar en la correspondiente terna.

3.º Desestimar la reclamación de don Juan García Carbó, por ser su expediente inferior en méritos a los que corresponden a los señores Serna y Ordaz y señorita Fores.

4.º Nombrar Profesores titulares de los ciclos que a continuación se expresan a:

Don Jaime Faus, para el de Geografía e Historia.

Señorita Victoria Millán Ripollés, para el de Lenguas.

Don Jaime Arcos García, para el de Ciencias de la Naturaleza.

Don Rafael Peiró Castillo para el de Matemáticas.

Don Alfredo Roselló Olmos, para el de Formación Manual.

5.º Nombrar Profesor Especial de Dibujo a don Eduardo Marco Prats.

6.º Estos Profesores titulares, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas, y el especial de Dibujo, 10.000, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se señalen especialmente para el Centro de su destino.

7.º Quedarán obligados al deber de residencia en la localidad de su destino, siendo responsable el Director del Centro el incumplimiento de este precepto y encomendándose al Patronato Provincial la inmediata vigilancia del personal docente.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en el mismo se necesitará la correspondiente autorización del Director general de Enseñanza Laboral, la cual, previa instancia del interesado, recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional y de la Inspección.

8.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden se entienden valederos por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo el Ministerio podrá, en cualquier momento, declarar el cese por las siguientes causas:

1.ª A petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo.

2.ª Por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las autoridades a quien reglamentariamente corresponde concederlo; y

3.ª Por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de falta grave.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial de Castellón en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden, y por el hecho de la misma quedan los Profesores sometidos a las de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 7 de enero de 1953 por la que se nombra el Profesorado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego.**

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba el oportuno concurso para seleccionar el Profesorado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego;

Vista la propuesta que eleva el Patronato Provincial a examen del Nacional y de conformidad con el estudio realizado de este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Desestimar la reclamación formulada por doña María Encarnación Martínez Menéndez contra la propuesta en terna del Patronato Provincial de referencia en relación con los ciclos de Lenguas y Geografía e Historia, ya que, hecho un estudio comparativo de los méritos acreditados por los aspirantes propuestos y por la reclamante, se deduce no procede considerar superiores los de esta última.

3.º Nombrar Profesores titulares de los ciclos que a continuación se citan a:

Don José Garzón Durán, para el de Geografía e Historia.

Señorita María de los Remedios Sigler Giménez, para el de Lenguas.

Don Luis Ruiz Castillo, para el de Ciencias de la Naturaleza.

Don Gregorio Yagüe Fernández, para el de Matemáticas.

Don Antonio Matilla Rivadeneira, para el de Formación Manual.

4.º Nombrar Profesor especial de Dibujo a don Rafael Fernández Martínez.

5.º Los Profesores titulares, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas, y el especial de Dibujo 10.000, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se señalen especialmente para el Centro de su destino.

Quedarán obligados al deber de residencia en la localidad de su destino, siendo responsable el Director del Centro del incumplimiento de este precepto y encomendándose al Patronato Provincial la inmediata vigilancia del personal docente.

Su función será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en el mismo se necesitará la correspondiente autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual, previa instancia del interesado, recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, del Patronato Provincial y de la Inspección.

6.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden se entienden valederos por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio, o bien en cualquier momento, por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio podrá declarar su cese por las siguientes causas:

1.ª A petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo.

2.ª Por ausentarse de la localidad de su destino sin permiso escrito de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponde concederlo; y

3.ª Por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial de Córdoba, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta Orden, y por el hecho de la misma quedan los Profesores sometidos a las normas vigentes sobre Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de Orientación y Perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 8 de enero de 1953 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas, y adscrita a las enseñanzas de «Microbiología aplicada, Técnica microbiológica y Preparación de sueros y vacunas».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 15 de enero de 1953 por la que se acopia a las nuevas plantillas del Cuerpo Auxiliar Facultativo de Turismo el personal en propiedad que se detalla.**

Ilmo. Sr.: Aprobadas las nuevas plantillas de este Ministerio por Ley de 20 de diciembre de 1952, en la que se regularizan las correspondientes a diversos Cuerpos y Escalas del mismo, se hace preciso producir los movimientos de personal necesarios para efectuar el acople a ellas de los funcionarios de este Departamento que ya lo son en propiedad, y en su consecuencia, en orden al Cuerpo Auxiliar Facultativo de Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Con ocasión de vacante y con motivo de reforma de plantillas, se asciende a la categoría de Auxiliar Mayor Superior, con sueldo de 16.800 pesetas anuales, más una paga extraordinaria en Navidad, al Auxiliar Mayor de primera clase, con 13.440 pesetas: 1. Doña María de la Concepción Grau Fernández.

Art. 2.º Con ocasión de vacante y con motivo de reforma de plantillas se as-

ciende a la categoría de Auxiliares Mayores de primera clase, con 13.440 pesetas anuales, más una paga extraordinaria en Navidad, a los Auxiliares Mayores de segunda clase, con 11.760 pesetas anuales, que a continuación se detallan:

1. Doña Amalia Pérez Moliner y Fernández de Alarcón; y

2. Don Carlos González Cuesta.

Art. 3.º Con ocasión de vacante y con motivo de reforma de plantillas, se asciende a la categoría de Auxiliar Mayor de primera clase, con 13.440 pesetas anuales, más una paga extraordinaria en Navidad, al Auxiliar Mayor de tercera clase, con 10.080 pesetas anuales, que a continuación se detalla: 3. Doña Purificación Ramírez Montesinos.

Art. 4.º Con ocasión de vacante y con motivo de reforma de plantillas se asciende a la categoría de Auxiliar Mayor de segunda clase, con 11.760 pesetas anuales, más una paga extraordinaria en Navidad, a:

1. Don Vicente Sánchez Gómez, Auxiliar Mayor de tercera clase, con 10.080 pesetas anuales.

2. Doña María Frades Díez, Auxiliar de primera clase, con 8.400 pesetas anuales.

3. Doña Micaela Santa Cruz Julián, Auxiliar de primera clase, con 8.400 pesetas anuales; y

4. Doña Elba Fernanda Cota Estébanez, Auxiliar de segunda clase, con 7.000 pesetas anuales.

Art. 5.º Con ocasión de vacante y con motivo de reforma de plantillas se asciende a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase, con 10.080 pesetas anuales, más una paga extraordinaria en Navidad, a:

1. Doña María Cruz Fernández-Cañaverall Piedra, Auxiliar de segunda clase, con 7.000 pesetas anuales; y

2. Don Florentino Moro Martín, Auxiliar de tercera clase, con 6.000 pesetas anuales.

Art. 6.º Dichos ascensos se entenderán con efectividad de 1 de enero en curso y en situación de activo para todos los interesados.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1953

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

*Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 208 «viviendas protegidas» en Madrid-El Pardo.*

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de doscientas ochenta «viviendas protegidas» en Madrid-El Pardo, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

#### 1.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don Diego Méndez.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de diez millones ciento cincuenta y un mil cuarenta y ocho pesetas con veinte céntimos (10.151.048,20 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda es de ciento treinta mil setecientas cincuenta y cinco pesetas con veinticuatro céntimos (130.755,24 pesetas).

#### 2.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económicas jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

#### 3.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el Impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la Legislación social.

Madrid, 16 de enero de 1953.—El Director general, Federico Mayo.

122-A. C.